



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio No. SGPA/DCVS/05761/22
Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

C. Gustavo Cecilio Treviño Villarreal

Director General de Parques y Vida
Silvestre de Nuevo León

Av. Alfonso Reyes, No. 1000, Col. Regina,
C.P. 64290, Monterrey, Nuevo León, Teléfono: (81)
20331200 y (81) 20331213, Correo E: pvs.nl@nuevoleon.gob.mx

PRESENTE

En respuesta a su oficio Núm. OFPVS/211/22 de fecha 05 de julio del 2022, con el que se solicita la tasa regional para el aprovechamiento de *Zenaida macroura* (paloma huilota) y *Zenaida asiática* (paloma de alas blancas) para la temporada 2022-2023, en el Estado de Nuevo León.

Al respecto, le comunico que el oficio arriba citado no contiene información del estado de conservación de las poblaciones de *Zenaida macroura* (paloma huilota) y *Zenaida asiática* (paloma de alas blancas) y su hábitat en el estado de Nuevo León ni el examen de los resultados del aprovechamiento cinegético de la temporada 2021-2022, entre otra información. Sin embargo, por esta ocasión, en consideración de tasas de aprovechamiento otorgadas en años anteriores se determina que la tasa regional de aprovechamiento para *Zenaida macroura* (paloma huilota) y *Zenaida asiática* (paloma de alas blancas) autorizada para la temporada 2022- 2023 en el Estado de Nuevo León Tamaulipas será de:

Especies	Temporada de Aprovechamiento		Cantidad de ejemplares		
	Inicia	Termina	Número de ejemplares	Límite de posesión	Cintillos
Paloma huilota (<i>Zenaida asiatica</i>)	05 de agosto de 2022	13 de noviembre de 2022	49,980	70	714
Paloma de alas blancas (<i>Zenaida macroura</i>)	05 de agosto de 2021	05 de febrero de 2023	49,980	70	714

Lo anterior con fundamento en los artículos 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 32, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 1º y 9º Fracción XII, 29, 30, 36, 82, 83, 84, 87, 88, 90 y 91 de la Ley General de Vida Silvestre; así como 12, 28, 50, 52, 91, 93, 94, 95, 102, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y a lo establecido en el Convenio Específico para la Asunción de Funciones en materia de Vida Silvestre.

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE, PREVIA DESIGNACIÓN CON OFICIO NO. SGPA/DCVS/05742/22, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, SE FIRMA EL PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR."

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE MANEJO INTEGRAL DE LA VIDA SILVESTRE

LIC. HORACIO MACÍAS FABRÉ



Página 1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio No. SGPA/DGVS/05761/22
Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
Dirección General de Inspección y Vigilancia, Recursos Marinos, Ecosistemas Costeros y Vida Silvestre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida silvestre @profepa.gob.mx
C.-Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
C. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.- (pablo.chavez@nl.semarnat.gob.mx)
Subdirección de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre.- rhernandez@semarnat.gob.mx

Minutario. -

[Handwritten signature]
JETO/RH/L



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA